

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución Jefatural
N° 038 -2016-PRONIS

Lima, 27 de octubre de 2016



VISTO:

El Memorandum N° 412-2016-PRONIS/UAF de fecha 19 de octubre de 2016, de la Coordinadora (e) de la Unidad de Administración y Finanzas; por el que se solicita la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, y;



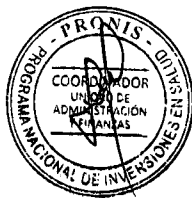
CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29258 se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Salud, autorice la operación de la Unidad Ejecutora 123 - Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD II, en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

A través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, se otorga a la Unidad Ejecutora 0123 del Pliego 011: Ministerio de Salud, la facultad de formular y ejecutar proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad del Ministerio de Salud, y a nivel nacional a solicitud de los pliegos interesados de acuerdo al marco normativo vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con el objeto de formular, ejecutar y supervisar a nivel nacional, los estudios de preinversión y los proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad, además de la asistencia técnica integral, conforme a las disposiciones legales y técnicas vigentes, así como a los Convenios respectivos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA, se establece que el Programa Nacional de Inversiones en Salud ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011: Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud;



Que, la Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA del 31 de julio del 2015, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS del Pliego 011 - Ministerio de Salud, establece, en el inciso a) del artículo 15°, como una de las funciones de Coordinación General la de "formular, dirigir y ejecutar la política institucional y demás normas técnico - administrativas orientadas a lograr el mejoramiento institucional en concordancia con las políticas del Sector".

Que, mediante Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecen normas que tienen por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento;

Que, a través del Decreto Supremo 005-2012-TR, se aprueba el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual desarrolla las normas sobre la materia, las cuales tienen como objetivo proteger la salud y la vida de los trabajadores del sector público y privado, mediante la prevención de riesgos laborales.

Que, por su parte, el artículo 22° de la precitada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo ésta, de acuerdo a lo prescrito en su literal b), hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, con Resolución Jefatural N° 031-2016-PRONIS, se designó a los miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Inversiones en Salud, en representación de la Entidad y los trabajadores;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0078-2016-PRONIS/CG del 14 de setiembre de 2016, se remitió, a las Coordinaciones de las Unidades del PRONIS, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de que indiquen lo conveniente de ser el caso;

Que, a través del Memorándum N° 412-2016-PRONIS/UAF del 19 de octubre de 2016, de la Coordinadora (e) de la Unidad de Administración y Finanzas, se indica que a la fecha no se ha recibido ninguna comunicación por parte de los trabajadores y sus representantes en relación a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual se solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, en ese contexto resulta necesario proceder a aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Inversiones en Salud en aplicación de la normativa vigente;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, la Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Inversiones en Salud, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del PRONIS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Rocío Espino Goycochea
Coordinadora General (e)
PRONIS
Titular U.E. 123 - PARSALUD

